



REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE JUNJI Y LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0064

PUNTA ARENAS, 17 de Marzo de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Decreto N°414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, que aprueba el reglamento de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución 015/2182 de 31 de diciembre de 2012 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, la Resolución N°015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta N°015/0422 de fecha 10 de septiembre de 2013, la Resolución Exenta N°015/0462 de fecha 30 de septiembre de 2013, Resolución Exenta N°015/0513 de fecha 14 de octubre de 2013, Resolución Exenta N°015/0533 de fecha 25 de octubre de 2013, que modifican el instructivo de transferencias de fondos, Resolución Exenta N°015/00100 que complementa y modifica en lo que señala Resolución Exenta N°015/00019, de fechas 17 de febrero de 2014 y 17 de enero de 2014 respectivamente; que establecen montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se indican, para el funcionamiento de jardines infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.301 y en el Decreto N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede encomendar la ejecución de acciones para la creación, instalación o administración de Jardines Infantiles en sectores en que ello sea necesario con Municipalidades o con entidades de derecho privado.

2.- Que, por mandato legal, la JUNJI puede suscribir convenios para el cumplimiento de sus funciones que considere la entrega de aportes en dinero a Instituciones Públicas y Organismos Privados, sin fines de lucro para la instalación de Jardines Infantiles, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta entidad.

3.- Que la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de Julio de 2007, celebró un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue autorizado por Resolución Exenta N°015/842 del 01 de Octubre de 2007 y se entiende como parte integrante de la presente Resolución.



RESUELVO:

Apruébese modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, de fecha 17 de marzo del año 2014 cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FUNDACION BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En la ciudad de Punta Arenas, a 17 de Marzo de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en Lautaro Navarro N°1111, Piso 2, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT N° 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **MARIA CHIGUAY OVALLE**, Cédula de Identidad N°13.245.405-5, ambos domiciliados en calle Pdte. Manuel Balmaceda N°745 y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 01 de julio de 2007 se suscribió un convenio para funcionamiento de jardín infantil vía transferencia de fondos entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo. Dicho jardín se encuentra ubicado en en calle Pdte. Manuel Balmaceda N°745 , comuna de Punta Arenas.

SEGUNDO: Dicho convenio tiene por objeto el funcionamiento de un Jardín infantil jornada completa, compuesta de una sala cuna de 20 lactantes y 108 párvulos.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar la cláusula segunda por la que a continuación se expresa:

"CLAUSULA SEGUNDA: Disminuyese la capacidad de atención de párvulos y manténgase la capacidad de atención de lactantes de la siguiente forma:

Dirección establecimiento	Calle Cirujano Videla N°048, Sector Arturo Prat, comuna de Punta Arenas..	
Código Jardín Infantil	12101021	
Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.	
Capacidad Total de párvulos	136 niño(as)	
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	20 en SC Menor	32 en NM menor
	20 en SC Mayor	32 en NM menor 32 en NM mayor
Inicio de vigencia	Marzo 2014 (Conforme a Res. Exenta N°015/00100 de 17.02.2014)	



CUARTA: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de julio de 2007.

QUINTO: La personería de doña Paula Vidal Muñoz, Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/017 del 23 de enero de 2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Maria Chiguay Ovalle para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en escritura pública de fecha 04 de Abril del año 2013.

Los documentos antes citados han sido tenidos a la vista al suscribir este documento, y no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de los comparecientes ya expresa solicitud de estos.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANÉS Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/RSG/AVN/jmg

A: Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
Jardin Infantil Padre Alberto Hurtado
Sección Cobertura e Infraestructura
Sección Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnica
Unidad Jurídica Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
FUNDACION BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**

En la ciudad de Punta Arenas, a 17 de Marzo de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en Lautaro Navarro N°1111, Piso 2, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT N° 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **MARIA CHIGUAY OVALLE**, Cédula de Identidad N°13.245.405-5, ambos domiciliados en calle Pdte. Manuel Balmaceda N°745 y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 01 de julio de 2007 se suscribió un convenio para funcionamiento de jardín infantil vía transferencia de fondos entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo. Dicho jardín se encuentra ubicado en en calle Pdte. Manuel Balmaceda N°745 , comuna de Punta Arenas.

SEGUNDO: Dicho convenio tiene por objeto el funcionamiento de un Jardín infantil jornada completa, compuesta de una sala cuna de 20 lactantes y 108 párvulos.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar la cláusula segunda por la que a continuación se expresa:

"CLAUSULA SEGUNDA: Disminuyese la capacidad de atención de párvulos y manténgase la capacidad de atención de láctantes de la siguiente forma:

Dirección establecimiento	Calle Cirujano Videla N°048, Sector Arturo Prat, comuna de Punta Arenas..	
Código Jardín Infantil	12101021	
Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.	
Capacidad Total de párvulos	136 niño(as)	
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	20 en SC Menor	32 en NM menor
	20 en SC Mayor	32 en NM menor 32 en NM mayor
Inicio de vigencia	Marzo 2014 (Conforme a Res. Exenta N°015/00100 de 17.02.2014)	

CUARTA: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de julio de 2007.

QUINTO: La personería de doña Paula Vidal Muñoz, Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/017 del 23 de enero de 2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Maria Chiguay Ovalle para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en escritura pública de fecha 04 de Abril del año 2013.

Los documentos antes citados han sido tenidos a la vista al suscribir este documento, y no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de los comparecientes ya expresa solicitud de estos.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



Paula Vidal Muñoz
PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



Maria Chiguay Ovalle
MARIA CHIGUAY OVALLE
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA
HOGAR DE CRISTO